



Ayuntamiento de Garralda
Garraldako Udala
P3111400B
Arostegi plaza, 1 - 31693 Garralda
ayuntamiento@garralda.es
udala@garralda.es

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de GARRALDA, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria, en primera convocatoria, con el quórum exigido por las disposiciones vigentes, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, con la presencia de los Concejales que se especifican a continuación, asistidos por la Secretaria, Tratándose los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: Begoña Munárriz Guezala

Sres. Concejales: M. Andueza, M.J. Barberena, I. Iriarte. A.L. Mandacen.

PRIMERO. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Se da lectura a las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintiuno de agosto, nueve de septiembre y veinticuatro de septiembre; no habiendo objeciones, se aprueban por unanimidad.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se informa al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución N° 38/2024, de 22 de agosto, por la que se concede permiso a Aranea Jai Batzordea para la utilización de la Sala de Batzarre durante las fiestas locales.
- Resolución N° 39/2024, de 23 de agosto, por la que se concede licencia de obras a D. Ion Iriarte Pedroarena para la rehabilitación de vivienda unifamiliar en Barrio Soroalde 140 de Garralda.
- Resolución N° 40/2024, de 06 de septiembre, por la que se concede licencia de obras a D. Victor Aroscoa Arostegui para la reforma de cubierta en Barrio Arostegi Plaza 2 de Garralda.
- Resolución N° 41/2024, de 11 de septiembre, por la que se autoriza la transferencia por importe de 1.530,78 euros a favor de la Junta General del Valle de Aezkoa para la contribución del Ayuntamiento de Garralda en la distribución de costes para la adecuación de la Casa del Médico en Aribé.
- Resolución N° 42/2024, de 12 de septiembre, por la que se estima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dª. Teresa Minondo Domeño y D. Roberto Ruiz de Erenchun Velasco.
- Resolución N° 43/2024, de 23 de septiembre, por la que se concede licencia de obras a Dª. Ines Iriarte Goikoa para la instalación de contraventas en Barrio Mendizubia 111 de Garralda.

- Resolución N° 44/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el rolde correspondiente al impuesto de circulación del año 2024.
- Resolución N° 45/2024, de 24 de septiembre, por la que se aprueban los roldes correspondiente al consumo de agua, cuota por contador y canon de saneamiento del periodo de septiembre a julio de 2024.
- Resolución N° 46/2024, de 26 de septiembre, por la que se aprueba el rolde correspondiente a los lotes de leña del ejercicio 2024.
- Resolución N° 47/2024, de 30 de septiembre, por la que se autoriza a Sasoi Eraikuntzak S.L. la cancelación del aval N° 97115 inscrito con fecha 21 de mayo de 2021 en el Registro Especial de Avaluos.
- Resolución N° 48/2024, de 03 de octubre, por la que se concede licencia de obras a Dª. Maria Luisa Rota Burusco para la instalación de chimenea en Barrio Xotoa 42 de Garralda.
- Resolución N° 49/2024, de 14 de octubre, por la que se concede licencia de obras a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. para la canalización subterránea en Barrio Mendizubia 112 de Garralda.

El Pleno se da por enterado del contenido de las Resoluciones manifestando su conformidad con las mismas.

TERCERO.- SOLICITUDES, INFORMACIONES, COMUNICACIONES Y TEMAS VARIOS

3.1) Subvención para la reconversión del frontón en trinquete

Se informa a la corporación de que la cláusula 4ª de las bases reguladoras de la RESOLUCIÓN 231E/2024, de 30 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza un gasto máximo de 100.000 euros para la concesión al Ayuntamiento de Garralda, de una subvención por el referido importe, para la reconversión del frontón en trinquete y se aprueban las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención establece que el abono de la subvención se llevará a cabo, de forma ordinaria, previa acreditación de la documentación prevista en la cláusula 5 de dichas bases, debiendo estar las obras ejecutadas con fecha límite el 15 de noviembre de 2024.

Al mismo tiempo, establece que si el Ayuntamiento de Garralda previera que no puede finalizar las obras dentro del plazo indicado, podrá solicitar de manera motivada, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y con anterioridad al 15 de noviembre de 2024, el pago anticipado de la subvención concedida. Para proceder al anticipo, la actividad subvencionada deberá iniciarse en 2024 y el plazo máximo de ejecución de las obras podrá extenderse hasta el 30 de septiembre de 2025 incluido. En este caso, el Ayuntamiento de Garralda deberá presentar junto a la solicitud, con fecha límite 15 de noviembre de 2024, la documentación justificativa señalada en esta base, salvo la señalada en las letras e), f), g), h) y j), que deberán presentarse con fecha límite 30 de septiembre de 2025.

Entre la documentación prevista en la cláusula 5ª de las bases reguladoras y que debe presentarse necesariamente con anterioridad al 15 de noviembre de 2024, corresponde al Ayuntamiento de Garralda aportar lo establecido en la letra k) "Certificado del compromiso del Ayuntamiento por el que permitirá el uso de la instalación deportiva subvencionada, en las

mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la zona de incidencia deportiva en la que está ubicado el Ayuntamiento" y l) "Compromiso del Ayuntamiento subvencionado a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física para programas propios, o para las entidades o actividades declaradas de interés por éste, cuyo acceso será totalmente gratuito. Podrá formalizarse un Acuerdo de Colaboración para el uso compartido de la instalación subvencionada.", por lo que es necesario que la corporación adopte un acuerdo al respecto.

Por todo ello y, tras la correspondiente deliberación, por unanimidad del Pleno se ACUERDA:

1. Permitir el uso de la Instalación deportiva subvencionada, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la zona de incidencia deportiva en la que está ubicado el Ayuntamiento.
2. Ceder gratuitamente el uso de las instalaciones al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física para programas propios, o para las entidades o actividades declaradas de interés por éste, cuyo acceso será totalmente gratuito.
3. En caso de prever que las obras no puedan finalizarse dentro del plazo indicado, solicitar el pago anticipado de la subvención concedida, presentando junto a la misma la documentación justificativa exigida en las bases reguladoras.
4. Comunicar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

CUARTO.- FACTURAS

Se informan de las pagadas desde la celebración del último Pleno, así como de los ingresos obtenidos en el mismo período, dándose la Corporación por enterada y manifestando su conformidad con los pagos y los cobros.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día arriba indicado, de la que se extiende la presente, que en prueba de conformidad firman los Sres. Asistentes y que yo la Secretaria, certifico.